



TERCERA SESIÓN URGENTE

28 DE ENERO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El artículo 64, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.

4. De conformidad con el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.



5. El artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. Conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, XX y XXI del Código, dentro de las atribuciones de la Secretaria Administrativa están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y de control patrimonial; supervisar los procesos de incorporación del personal de la rama administrativa por ocupación de vacantes, así como someter a la Junta la ocupación de las mismas, según lo previsto en el Código y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Dentro de las atribuciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, incisos a) y c) del Estatuto.

8. El catorce de septiembre de dos mil doce, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA105-12, los Programas Institucionales 2013, entre los que se encuentran los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral.

9. En sesión de 31 de diciembre de dos mil doce, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil trece, en cuyo artículo 11 se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$931,601,048.00 (novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta y ocho pesos

2210



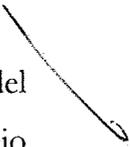
00/100 M. N.). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, mes y año.

10. De acuerdo con lo reseñado en el considerando que antecede, la proyección que realizó el Consejo General en octubre de dos mil doce, respecto de las actividades a realizar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal y su respectivo costeo, se ve afectada de manera significativa en un 21.96% en contraste con la autorizada por la Asamblea Legislativa, de la que se advierte una diferencia a la baja de \$262,182,585.00 (Doscientos sesenta y dos millones, ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.).

11. En la Primera Sesión Urgente de la Junta, realizada el ocho de enero de dos mil trece, se aprobó mediante acuerdo JA002-13 la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 y su remisión al Consejo General.

12. En la Sesión descrita en el considerando que antecede la Junta aprobó mediante acuerdo JA003-13, suspender la aplicación de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral 2013.

13. De conformidad con lo previsto por el artículo 25, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General en sesión extraordinaria efectuada el nueve de enero de dos mil trece, acordó mediante votación, posponer la discusión y votación de la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, así como su devolución para su adecuación y posterior presentación al Consejo General.



2013

14. Derivado de la decisión del Consejo General expresada en el considerando que antecede, es menester dejar sin efectos el acuerdo JA003-13 por el que se suspendió la aplicación de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral 2013.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

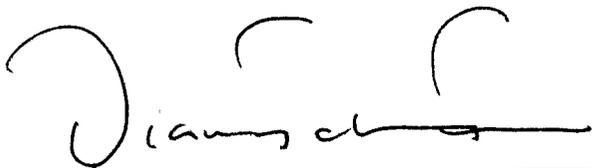
ACUERDO
JA010-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dejar sin efectos el acuerdo JA003-13 aprobado el ocho de enero de dos mil trece.

Con las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

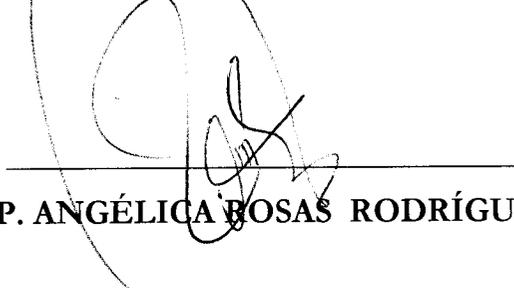
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

ARR/YRG

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



C.P. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ